	Este documento ha sido asentado en el libro de:
	2019 - LIBRO ÚNICO
	Por SECRETARIO TÉCNICO, con: Número: 9135/2023 Fecha: 07-09-2023 Fedatario: Ernesto Julio Padrón Herrera Firma

DECRETO

Área de Hacienda y Servicios Económicos Servicio de Presupuestos

En relación con el expediente nº 2023047297 de **modificación presupuestaria nº 45/2023**, de **GENERACIÓN DE CRÉDITO por nuevos ingresos**, que por importe total de **TRES MILLONES DE EUROS (3.000.000,00 €)**, ha sido incoado por orden de la Concejala Delegada de Hacienda y Asuntos Económicos, resulta que:

1) Consta en el expediente propuesta del Concejal Teniente de Alcalde de Obras, Infraestructuras y Vivienda, de modificación presupuestaria en la modalidad de generación de crédito, por importe total de 3.000.000,00 €, con motivo de la subvención directa concedida por el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, para la financiación de proyectos sostenibles de mantenimiento y rehabilitación del patrimonio histórico con uso turístico y más en concreto, para la Rehabilitación del Exconvento de Santo Domingo.


2) Mediante Real Decreto 1074/2021, de 7 de diciembre, del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, se regula la concesión directa de subvenciones con carácter excepcional y por razones de interés público, social y económico para la rehabilitación y mejora de bienes de patrimonio histórico, y en concreto para la rehabilitación y mejora de bienes de interés cultural de titularidad pública.

3) El Artículo 3.1.b), establece como entidad local beneficiaria al Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna y el Artículo 6.1.b) recoge que el importe máximo de las subvenciones a cada una de las Ciudades Patrimonio de la Humanidad identificadas en la letra b) del apartado 1 del artículo 3 será de tres millones de euros (3.000.000,00 €).

4) El plazo de ejecución será hasta el 31 de octubre de 2025, tal y como se recoge en el artículo 5 del mencionado Real Decreto.

5) Mediante resolución de la Secretaría de Estado de Turismo de fecha 20 de octubre de 2022, se resuelve conceder a la entidad local de La Laguna, que integra la red de Ciudades Patrimonio de la Humanidad, con CIF P3802300H, una subvención directa de tres millones de euros (3.000.000 €) para la realización de las obras de restauración, mejora, mantenimiento y rehabilitación del Exconvento de Santo Domingo.

6) El apartado segundo de la resolución establece que el pago tendrá el carácter de pago anticipado y en un único pago, en virtud de lo dispuesto en el artículo 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Firmado por:	GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - SAYDA Ver firma	Fecha: 07-09-2023 14:04:20	
Registrado en:	2019 - LIBRO ÚNICO - Nº: 9135/2023	Fecha: 07-09-2023 14:04	
Nº expediente administrativo: 2023-047297 Código Seguro de Verificación (CSV): 4B6E2DD47F35F1C854256D1E5F1BBF93 Comprobación CSV: https://sede.aytolagaluna.es/publico/documento/4B6E2DD47F35F1C854256D1E5F1BBF93			
Fecha de sellado electrónico: 08-09-2023 07:47:43 Ver sello	- 1/3 -	Fecha de emisión de esta copia: 08-09-2023 07:47:43	

7) El nuevo ingreso tiene su reflejo contable en el concepto presupuestario 79710 "O t r a s transferencias de la Unión Europea. Fondo NextGenerationEU".

8) Consultada la contabilidad municipal, consta el documento contable IAD "Ingreso de aplicación diferida", nº12022000110475 por importe de 3.000.000,00 €, procedente del Ministerio de Economía y Hacienda.

9) El artículo 43.1.a) del R.D. 500/1990, de 20 de abril, establece que podrán generar crédito en el Estado de Gastos de los presupuestos, las aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar juntamente con la Entidad Local o con alguno de sus Organismos Autónomos, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos. La Base 16ª de Ejecución del Presupuesto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del citado Real Decreto, establece que en el caso de que el compromiso firme de aportación proceda del Estado o de una entidad pública será suficiente para proceder a la generación de créditos, que obre en el expediente el compromiso firme de aportación o el reconocimiento del derecho. Asimismo, el apartado 3 de la Base 16ª de Ejecución del Presupuesto atribuye la aprobación de los expedientes de generación de crédito por nuevos ingresos al Alcalde.

10) El expediente ha sido informado favorablemente por la Intervención Municipal con fecha 04 de septiembre de 2023.

Por todo lo expuesto, de conformidad con lo informado por el Área de Hacienda y Servicios Económicos, Servicio de Presupuestos, lo dispuesto en el artículo 43.1.a) del R.D. 500/1990, de 20 de abril y en la Base 16ª de Ejecución del Presupuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 7 del Reglamento Orgánico Municipal, **RESUELVO:**

Único.- Aprobar el expediente de **Modificación Presupuestaria nº 45/2023** modalidad de **GENERACIÓN DE CREDITO, por nuevos ingresos**, por importe de **TRES MILLONES DE EUROS (3.000.000,00 €)**, por la subvención concedida mediante Real Decreto 1074/2021, de 7 de diciembre, del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, para la financiación de proyectos sostenibles de mantenimiento y rehabilitación del patrimonio histórico con uso turístico y más en concreto, para la Rehabilitación del Exconvento de Santo Domingo, en las aplicaciones presupuestarias que a continuación se indican:


PRESUPUESTO DE GASTOS				
Aplicación Presupuestaria			Denominación	Importe €
160	33600	6320496	Protecc. Y gestión PHA – Inv. Reposic. Edif. Y otras constr. (Rehab. Exconvento de Santo Domingo)	3.000.000,00
TOTAL				3.000.000,00

PRESUPUESTO DE INGRESOS		
Subconcepto	Denominación	Importe €
797.10	Otras transferencias de la Unión Europea. Fondo NextGenerationEU	3.000.000,00

Firmado por:	GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - SAYDA	Fecha: 07-09-2023 14:04:20	
Registrado en:	2019 - LIBRO ÚNICO - Nº: 9135/2023	Fecha: 07-09-2023 14:04	
Nº expediente administrativo: 2023-047297 Código Seguro de Verificación (CSV): 4B6E2DD47F35F1C854256D1E5F1BBF93 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/4B6E2DD47F35F1C854256D1E5F1BBF93 .			
Fecha de sellado electrónico: 08-09-2023 07:47:43	- 2/3 -	Fecha de emisión de esta copia: 08-09-2023 07:47:43	

TOTAL	3.000.000,00
--------------	---------------------

Dado en San Cristóbal de La Laguna, con el número que consta en la cabecera de este documento y la fecha de la marca de tiempo de la firma emitida por el Sr. Alcalde don Luis Yeray Gutiérrez Pérez, órgano competente para la aprobación de este acto administrativo. El presente documento electrónico incorpora un certificado de sello de órgano de Secretaría a los efectos de certificar la fehaciencia prevista en el art. 177.3 del ROF, de acuerdo con lo previsto en los arts. 41 y 42 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el Reglamento (UE) nº 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014.

Firmado por:	GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - SAYDA	Fecha: 07-09-2023 14:04:20	
Registrado en:	2019 - LIBRO ÚNICO - Nº: 9135/2023	Fecha: 07-09-2023 14:04	
Nº expediente administrativo: 2023-047297 Código Seguro de Verificación (CSV): 4B6E2DD47F35F1C854256D1E5F1BBF93 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/4B6E2DD47F35F1C854256D1E5F1BBF93 .			
Fecha de sellado electrónico: 08-09-2023 07:47:43		- 3/3 -	Fecha de emisión de esta copia: 08-09-2023 07:47:43